pertenezientes a ambas Mag.des y Bien Comun Dessa Re
pública declararon lo siguiente
Declaran sus Mrs. S. Respecto a que es llegado el tpo de
azerla Compra de trigo para el pronto enatenc.n a S
S la Cosedad de Cosecha se alla pressiso tomar algun
arbitrio y fogue simpre Subsedan las probi
dencias necesarias por ahora el Comisario de Compra
y depositario Comprer las parsidas de trigo q se hallan
de forastero a bendense aestraid.s y pague cada fa
a bente Anueba y trenta R.s segun pueden azer su
Conzierto, y si algun Ec.o o labrados deste termin
bendiese algun trigo lo pague al precio de la pri
mera q para las Compras q se ofrezcan se saquen
del arca de tres llaves los Caudales necesarios sirbien
do este decreto de mandato q para ello = Pidio y
su Mrd de ha S. Sor.r Mando se guarde y Cumpla lo
a Cordado y este a Firmado. y Rubricaron =

S.do Yasciñana

Y. Gonzalo Maz.s Tel

Dn Diego Caxaño Rocha

Dn Salvador Cabrera Enciso

Dn Pedro Maz.s Tel

Dn Joseph Maz.s Lorenzo

Dn Pedro Rodriguez Jabardo

Dn Pedro Gregorio Valdez Secretario

Joseph Rodriguez Franco Escrn.o

En Mand.o de Zehejin en Cinco dias del Mes de Julio de
mil Setezientos treinta y ocho a. los Señores Justz.s de
pin.o de ella q abajo firmaran estando Juntos en